



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
SECCIÓN XVI  
DELEGACIÓN TLALPÁN  
C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**PEDIDO**

4847

FECHA MES DIA AÑO HOJA No. DE  
06 09 2017 01

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REGISTRACION No.

0131/0012 ART 42.

PROVEEDOR: 2144 VITSESS-RED S.A. DE C.V.

R.F.C. V1710031JUI  
AVENIDA DE LA HUERTA 43-1  
NARCISO MENDOZA VILLA COAPA  
CODIGO POSTAL: 14390  
TELS. 4168 0719 4168 4174  
FAX. 4168 0719

TRANSPORTE: CAMION

EFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN DE ROPA

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

CONDICIONES DE ENTREGA: JULIO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA  
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE  
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR  
ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL  
IMPORTE DE LOS MATERIALES  
PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 41	ZAPATO PARA CABALLERO COLOR BLANCO TIPO CLINICO EN CORTE DE PIEL TERNERA, SUELA ANTIDERRAPANTE DE POLIURETANO, FORRO ANTIHACTERIAL, CON AGUJETA, CORTE VACUO, TIPO FLOOR DE TERNERA, FORRO SINTETICO/CERDO Y PLANTILLA CERDO. TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE ENFERMERIA**EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL CALZADO PERSONALIZADO (NUM. EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) EN ORDEN PROGRESIVO.**ENFERMERO FICHA NO. 9	78	Pat	\$ 751.4100	\$ 58,609.98
	MCA: FLEXI				
	CAT: 63202				
	NETO(S). SOLICITANTE(S) : 0330.00;0404.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:18 31/07				
	*** SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUB. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 BOZ3 SP600 / 27101 / AGO:\$67987.57 / 14393 / F;				
	** PRECIO FIJO **				

PRECIO UNITARIO NETO M.N.	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO TOTAL NETO M.N.
\$ 751.4100	78	Pat	\$ 58,609.98
\$ 9,377.59			
\$ 67,987.57			

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
"SALVADOR ZUBIRÁN"  
28 JUN 2017  
ALMACEN GENERAL  
LIC. FERLA A. RANGEL LOPEZ



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): CARLOS HERNANDEZ JOEL OMAR	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MARTIN FLORES FLORES	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO MORA AVENDANO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION LIC. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA
--	---	--	--

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES  
VARIAS AL REVERSO

COMPRAS

10041180

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p>	<p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b> Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de la LAASSP y 50 de la LAASSP y 50 de la LAASSP, en el caso de que se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres personas o Adjudicación Directa.</p>	<p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres personas o Adjudicación Directa.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b> 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCOMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP. 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico favorable del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP. 1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto orgánicamente, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p>
<p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> El "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p>	<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b> Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b> Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos y, si el cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCOMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b> El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y al 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
<p><b>14. CONFORMADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p>	<p><b>9. RESCISION:</b> El "INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p>	<p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Dicha fianza/ deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a enterar satisfacción del "INCOMNSZ".</p>	<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b> El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p><b>15. PROCESAMIENTO DE CONCILIACION:</b> De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCOMNSZ" podrán presentar, ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCOMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvieran los bienes por el personal de los almacenes del "INCOMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b> Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envases y embalaje que garanticen al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p>

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Carlos Mtz

FIRMA: *[Firma]*

CARGO: Rep Legal

TELEFONO: 41882219

FECHA: 23 6 15

ANO MES DIA